

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **026**

Fecha: 23/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2014 00195	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL	LEONARO MENDEZ AGUDELO	Auto Interlocutorio DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la presente demanda Ejecutiva radicada bajo el número 54-001-31-03-003-2014-00195-00, seguida por BANCO CAJA SOCIAL ANTES (COLMENA), a través de apoderado judicial en contra de TRANSPORTES UNIDOS RIOCARFE S.A.S. Y OTROS; DESGLÓSENSE los documentos que sirvieron como base de la presente demanda, previa solicitud de la parte DEMANDANTE y la concierne autorización que ello implica, si es que a ello hay lugar; ORDENAR que por secretaria se efectúe la revisión correspondiente con relación a la existencia de medidas cautelares y de no existir remanente alguno (VIGENTE) procédase con el levantamiento de las cautelas; ARCHÍVESE el presente expediente, conforme lo prevé el último inciso del artículo 122 del Código General del Proceso; Déjese constancia de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y en los libros respectivos.	22/02/2022	
54001 31 53 003 2021 00214	Ejecutivo Singular	CLEMENTE ALVARADO PEÑARANDA	JESUS ALEXIS SANCHEZ GONZALEZ	Auto Interlocutorio AUTO DECRETA MEDIDA	22/02/2022	
54001 31 53 003 2021 00264	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	ANYI LORENA BOLAÑOS RIVERA	Auto Interlocutorio DEJESE sin efecto la orden dada en el numeral segundo del auto del 17 de enero de 2022, conforme a lo dicho en la parte motiva; APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora en el proceso de la referencia, por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTAY NUEVE CENTAVOS (\$178.710.784,89); En caso de existir liquidaciones posteriores, téngase en cuenta este corte, esto es, tasándose intereses moratorios (a la tasa estipulada de conformidad con los pagos realizados) del total del capital, desde el 17 de diciembre de 2021, en adelante; TENER como abono a capital de la obligación No. 31428000044 la suma de \$546.070,53 y como CANCELADAS las obligaciones Nos. 4938130055320182 y 5406900004590337, de conformidad con lo informado en la liquidación allegada por la parte actora; AGREGAR al presente cuaderno, el Despacho Comisorio No. 2022 – 003, debidamente diligenciado respecto del bien inmueble distinguido.	22/02/2022	
54001 31 53 003 2022 00009	Ordinario	RAFAEL ERNESTO - ROVERSI THOMAS	MARIA DE LOS ANGELES ROVERSI ALVARADO	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente demanda Verbal de Enriquecimiento sin Causa, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	22/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 026**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 23 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 23 de febrero de 2022

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria